

RAD. 2017-00010-00

Revisión Interdicción Judicial- Adjudicación apoyos-

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Septiembre seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el Parágrafo del art. 228 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes interesadas del anterior dictamen contentivo valoración de apoyos, allegado por la Gobernación del Quindío – Secretaria de Familia-, dentro del presente proceso de ADJUDICACION DE APOYOS, promovido por MARIA PIEDAD MUÑOZ DE PEÑA, con relación con INES MUÑOZ GUZMAN, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrá solicitar su aclaración o complementación o la práctica de uno nuevo a cargo de la misma parte.

Anéxese al estado electrónico la valoración de apoyos mentado.

*Por otra parte, para un mejor proveer, se dispone la realización del estudio trabajo social, en la residencia de la persona con discapacidad, a cargo del área respectiva, adscrita al centro de servicios, por tanto, **librese oficio**, a fin de que se sirvan allegar dicho trabajo, en el término de treinta (30) días, siguiente a la comunicación.*

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

gym.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **144b02cafa7eb8935a8038c543d12f3a2ce7ab0976ee01d728ebddeaf7eb2c42**

Documento generado en 06/09/2023 07:13:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>